

PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS QUE HAN DE REGIR EN EL PROCEDIMIENTO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ORGANIZACIÓN E IMPARTICIÓN DE ACCIONES FORMATIVAS, PARA EL PROGRAMA 2021 DE CUALIFICACIÓN PROFESIONAL PARA DESEMPLEADOS/AS DE LARGA DURACIÓN MAYORES DE 30 AÑOS (CDLD/0018/2021)

EXPTE: 615/2021

1.- OBJETO DEL CONTRATO

El objeto de este contrato es establecer las cláusulas condiciones generales que regirán la contratación de los servicios de ORGANIZACIÓN E IMPARTICIÓN DE ACCIONES FORMATIVAS, PARA EL PROGRAMA 2021 DE CUALIFICACIÓN PROFESIONAL PARA DESEMPLEADOS/AS DE LARGA DURACIÓN MAYORES DE 30 AÑOS (CDLD/0018/2021), así como la realización de todas las gestiones y equipamientos necesarios para el cumplimiento de la Orden de 17 de junio de 2016, de la Consejera de Economía, Empleo y Hacienda, por la que se establecen las Bases Reguladoras de las Subvenciones de los Programas de Formación en Alternancia con la Actividad Laboral para Personas Desempleadas de Larga Duración Mayores de 30 años (modificada por Orden 8 de marzo de 2018).

Según la Orden 30 de diciembre de 2020 del Consejero de Economía, Empleo y Competitividad, modificada por la Orden de 17 de junio de 2021, del Consejero de Economía, Empleo y Competitividad, por la que se convocan subvenciones en el año 2021 para la realización del programa de cualificación profesional para personas desempleadas de larga duración mayores de treinta años.

Y la Orden de concesión de 20/09/2021 de la Consejería de Economía, Empleo y Competitividad, por la que se concede una subvención de 126.000,00 € al Ayuntamiento de Ambite, de los cuales 99.000,00 € subvencionan costes salariales y 27.000,00 € como subvención para la formación.

El objeto del contrato es el desarrollo e impartición del Certificado de Profesionalidad y la formación complementaria, para 10 alumnos/as OPERARIOS DE JARDINERÍA:

AGAO0108 ACTIVIDADES AUXILIARES EN VIVEROS, JARDINES Y CENTROS DE JARDINERÍA (RD 1375/2008, de 1 de agosto)

MF0520-1: OPERACIONES BÁSICAS EN VIVEROS Y CENTROS DE JARDINERÍA	90h
MF0521: OPERACIONES BÁSICAS PARA LA INSTALACIÓN DE JARDINES, PARQUES Y ZONAS VERDES	90h
MF0522-1: OPERACIONES BÁSICAS PARA EL MANTENIMIENTO DE JARDINES, PARQUES Y ZONAS VERDES	70h
MF0119_2: F.COMPLEMENTARIA: Ejecución de trabajos en altura en los árboles	110h

TOTAL HORAS FORMACIÓN: 360 h



2.- JUSTIFICACION DE LA CONTRATACIÓN

Orden de 17 de junio de 2016, de la Consejera de Economía, Empleo y Hacienda, por la que se establecen las Bases Regulatoras de las Subvenciones de los Programas de Formación en Alternancia con la Actividad Laboral para Personas Desempleadas de Larga Duración Mayores de 30 años(modificada por Orden 8 de marzo de 2018).

Según la Orden 30 de diciembre de 2019 del Consejero de Economía, Empleo y Competitividad, por la que se convocan subvenciones en el año 2020 para la realización del programa de cualificación profesional para personas desempleadas de larga duración mayores de treinta años.

Y la Orden de concesión de 20/09/2021 de la Consejería de Economía, Empleo y Competitividad, por la que se concede una subvención de 126.000,00 € al Ayuntamiento de Ambite, de los cuales 99.000,00 € subvencionan costes salariales y 27.000,00 € como subvención para formación.

Según normativa y necesidades, la modalidad de impartición del certificado de profesionalidad se realizará mediante la contratación de un centro formativo externo acreditado como centro de formación para impartir el certificado de profesionalidad.

El proyecto formativo y la propuesta didáctica deberán de realizarse teniendo en cuenta el Certificado de Profesionalidad de acuerdo a su regulación sustantiva RD 1375/2008, de 1 de agosto.

3.- OBJETIVOS

Desarrollo de acciones formativas según citada Orden Reguladora

Las acciones formativas están dirigidas los 10 OPERARIOS DE JARDINERÍA (peones trabajos varios) que sean contratados por el Ayuntamiento de Ambite en la modalidad de formación y aprendizaje dentro del **programa 2021 de cualificación profesional para personas desempleadas de larga duración mayores de 30 años CDLD/0018/2021**

El objetivo fundamental por parte del Ayuntamiento de Ambite y la Comunidad de Madrid es dotar de formación adecuada al puesto que van ocupar a los trabajadores participantes en el proyecto, durante los primeros meses.

4.-REQUISITOS ESPECÍFICOS QUE HAN DE CUMPLIR LAS EMPRESAS ADJUDICATARIAS

Con independencia de cumplir todas las condiciones que se relacionan en el pliego de condiciones técnicas y administrativas, deberán cumplir los siguientes requisitos específicos:

1. Contar con los correspondientes centros formativos inscritos o acreditados en el Registro de Centros y Entidades de Formación habilitado al efecto en la Dirección General de Formación de la Comunidad de Madrid homologados en las especialidades que recoge el presente pliego, o que esta homologación se ha solicitado a la fecha de



entrega de documentación. No se podrán admitir propuestas de licitantes que no acrediten este criterio

2. Acreditar documentalmente la titulación y experiencia de los formadores y coordinadores requerida conforme a cada uno de los RD reguladores de los Certificados de Profesionalidad y formación complementaria a impartir.

3. No se podrán admitir propuestas de licitantes que no acredite al menos haber impartido u organizado el certificado de profesionalidad AGAO0108 ACTIVIDADES AUXILIARES EN VIVEROS, JARDINES Y CENTROS DE JARDINERÍA con una duración mínima de 2.500 horas de formación en los últimos tres años (2019-2021).

4. La entidad deberá haber obtenido y tener en vigor, las siguientes credenciales de calidad: certificado del Sistema de Gestión de Calidad **ISO-9001**, certificado del Sistema de Gestión Mediambiental **ISO-14001**. No se podrán admitir propuestas de licitantes que no acrediten este criterio.

5. Cumplimiento de las condiciones laborales y salariales aplicadas a los docentes y coordinadores de la acción formativa en relación al Convenio Colectivo de Enseñanza y Formación no Reglada en su categoría de Profesor Titular. No se podrán admitir propuestas de licitantes que no acrediten este criterio.

5.- TRABAJOS A REALIZAR.

Son objeto específico del presente contrato los siguientes cometidos:

1. Organización de las acciones formativas,
2. Coordinación de las acciones formativas, partes de asistencia, informes a Ayuntamiento y Comunidad de Madrid. Preparación en plazo de las justificaciones económicas y documentales de los alumnos/as para el Ayuntamiento de Ambite.
3. Equipamiento aulas formativas con los materiales necesarios según cada acción formativa. Material didáctico para el alumnado.
4. Aportar todos y cada uno de los equipamientos exigidos en el Certificado de Profesionalidad y los necesarios para el desarrollo de la formación complementaria.
5. Seguro de alumnos/as.
6. Impartición de las acciones formativas con el profesorado/coordinadores referidos en la documentación entregada según pliegos administrativos.
7. Dotar de vestuario de trabajo y EPIS necesarios a los alumnos/trabajadores
8. Facilitar a cargo de la empresa medio de transporte colectivo privado para que los 10 alumnos/as acudan a diario a la formación presencial al centro acreditado por la empresa adjudicataria
9. Todas aquellas gestiones y equipamientos necesarios para el cumplimiento de la citada Orden.
10. Durante la ejecución de los trabajos objeto del contrato, el contratista se compromete, en todo momento, a facilitar a las personas designadas por Alcaldía, la información y documentación que éstas soliciten para disponer de un pleno conocimiento de las circunstancias en que se desarrollan las acciones formativas, así como de los eventuales problemas que puedan plantearse y de los métodos y herramientas utilizados para resolverlos.



6. SEGUIMIENTO Y COORDINACIÓN DE LA ACCIÓN FORMATIVA

Se designará una **concejalía/departamento/área municipal responsable del control de la ejecución del contrato**

-El adjudicatario trabajará en coordinación y bajo la supervisión del Ayuntamiento de Ambite.

-La empresa adjudicataria designará una persona responsable de la Coordinación Técnica de los cursos, como interlocutor válido con el departamento técnico del Ayuntamiento de Ambite.

-La formación del certificado tanto teórica como práctica, se podrá desarrollar en las instalaciones cedidas por el Ayuntamiento de Ambite, siempre que la Comunidad de Madrid acredite el traslado de censo formativo de la sede de la empresa a las instalaciones del Ayuntamiento. Si esto no fuera posible el emplazamiento del contrato de formación se realizará en las instalaciones acreditadas para tal fin de la empresa de formación adjudicataria del contrato de formación

-En el plazo de quince días hábiles, la empresa de formación deberá presentar los documentos exigidos por la Consejería para la ejecución del Certificado de Profesionalidad, antes del inicio de la formación.

-La unidad de seguimiento del Ayuntamiento de Ambite tendrá la facultad de acceder periódicamente a las aulas y talleres en las que se imparte la actividad docente con el fin de comprobar su desarrollo. La persona de coordinación designada por la empresa adjudicataria, tendrá la obligación de personarse en las aulas con regularidad, para comprobar el desarrollo de la programación, realizar fotografías de las prácticas realizadas, así como recoger y dar solución a las incidencias que el alumnado pueda plantear

-Reuniones periódicas de coordinación y seguimiento entre el personal designado por Ayuntamiento de Ambite y la persona encargada de la coordinación técnica y/o profesorado que componen el equipo de la empresa adjudicataria. La Empresa adjudicataria se compromete a la realización de los informes sobre la acción formativa que les pueda solicitar el Ayuntamiento de Ambite.

-El modelo normalizado de **ANEXO V-bis FICHA DE CONTROL DE ASISTENCIA DIARIA** durante todo el período de la formación, es el documento esencial de comprobación de la impartición de la acción formativa, por lo que la empresa adjudicataria deberá responsabilizarse de cumplimentación, controlando las asistencias y ausencias de los alumnos trabajadores.

-El adjudicatario será responsable de la retirada y adecuado tratamiento, según legislación vigente, de todos los residuos y cualesquiera otros materiales desechables que se generen como consecuencia de la ejecución de la acción formativa.

7.- PLAZOS Y EQUIPO DE TRABAJO

Se elaborará un **cronograma pormenorizado** coherente y coordinado con lo expuesto en la Orden de 17 de junio de 2016, de la Consejera de Economía, Empleo y Hacienda, por la que se establecen las Bases Regulatorias de las Subvenciones de los Programas de Formación en Alternancia con la Actividad Laboral para Personas Desempleadas de Larga Duración Mayores de 30 años (modificada por Orden 8 de



marzo de 2018), en función de los módulos de las diferentes acciones formativas, duración y disponibilidad de aulas y espacios

-El contratista, aportará un **Plan de realización de las acciones formativas** con calendario, módulos, aulas y materiales y equipamientos asociados con la finalidad de garantizar que la ejecución de los trabajos objeto del pliego se realicen en los plazos y fechas establecidas.

-Se proporcionará a la unidad encargada del seguimiento una relación detallada de los **perfiles profesionales** involucrados en las acciones formativas (docentes), así como de su grado de participación en el mismo.

-La fecha de inicio de la formación será decidida por el Ayuntamiento. **El plazo de inicio máximo será de 3 meses** desde el inicio de los contratos laborales del PROGRAMA 2021 DE CUALIFICACIÓN PROFESIONAL PARA DESEMPLEADOS/AS DE LARGA DURACIÓN MAYORES DE 30 AÑOS.

-El horario será el acordado por el Ayuntamiento de Ambite, de lunes a viernes, no pudiendo superar más de 7,5 horas/día.

-La empresa adjudicataria proporcionará la **maquinaria, herramientas y equipamientos exigidos en el Real Decreto para la formación del Certificado de Profesional y las adecuadas para la impartición de la formación complementaria.**

La empresa adjudicataria deberá aportar el equipamiento, materiales técnicos y didácticos, programas informáticos (red y conexión a Internet si fueran necesarias), maquinarias y materiales necesarios en cada uno de los espacios formativos para el buen desarrollo del curso.

El número de unidades que se debe disponer de los utensilios, máquinas y herramientas que se especifican en el equipamiento de cada uno de los espacios formativos, será el suficiente para los 10 alumnos participantes en el Programa. Los equipamientos deberán cumplir con la normativa industrial e higiénico-sanitaria correspondiente y responderán a medidas de accesibilidad universal y seguridad de los participantes.

8.- PUBLICIDAD

El **Ayuntamiento de Ambite realizará la correspondiente publicidad de la acción formativa** según el modelo de cartelería oficial recogida en Orden de 17 de junio de 2016, de la Consejera de Economía, Empleo y Hacienda, por la que se establecen las Bases Reguladoras de las Subvenciones de los Programas de Formación en Alternancia con la Actividad Laboral para Personas Desempleadas de Larga Duración Mayores de 30 años.(modificada por Orden 8 de marzo de 2018), incluyendo, logotipos de entidades colaboradoras y cantidad subvencionada,

En el caso en el que la empresa adjudicataria realice publicidad, ésta deberá ser autorizada por el Ayuntamiento de Ambite y cumplir la normativa de la Comunidad de Madrid.



9- INCIDENCIAS

Ante cualquier incumplimiento del contratista, por causas imputables al mismo, que dé lugar a la minoración parcial o total de las subvenciones concedidas al Ayuntamiento de Ambite en concepto de formación por la Consejería de Economía, Empleo y Hacienda, según Orden de 17 de junio de 2016, de la Consejera de Economía, Empleo y Hacienda, por la que se establecen las Bases Reguladoras de las Subvenciones de los Programas de Formación en Alternancia con la Actividad Laboral para Personas Desempleadas de Larga Duración Mayores de 30 años.(modificada por Orden 8 de marzo de 2018)

Según el Extracto de la Orden 30 de diciembre de 2020 del Consejero de Economía, Empleo y Competitividad, modificada por la Orden de 17 de junio de 2021, del Consejero de Economía, Empleo y Competitividad, por la que se convocan subvenciones en el año 2021 para la realización del Programa de cualificación profesional para personas desempleadas de larga duración mayores de treinta años.

Y la Orden de concesión de 30/09/2021 de la Consejero de Economía, Empleo y Competitividad, por la que se concede una subvención de 126.000,00 € al Ayuntamiento de Ambite, de los cuales 99.000,00 € subvencionan costes salariales y 27.000,00 € como subvención para la formación.

El contratista se hará responsable de dicho incumplimiento, quedando liberado el Ayuntamiento del pago al contratista de la cantidad que deje de percibirse de la Comunidad de Madrid, en concepto de formación, reservándose la posibilidad de exigir al contratista la indemnización por daños y perjuicios originados al Ayuntamiento.

En Ambite, a fecha de firma electrónica

Alcalde - Presidente

Fdo. Francisco Javier Carmona Sánchez

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE



ANEXO I

FORMACIÓN OBJETO DEL CONTRATO

**AGAO0108 ACTIVIDADES AUXILIARES EN VIVEROS, JARDINES
Y CENTROS DE JARDINERÍA**

(RD 1375/2008, de 1 de agosto)

MF0520-1: OPERACIONES BÁSICAS EN VIVEROS Y CENTROS DE
JARDINERÍA 90h

MF0521: OPERACIONES BÁSICAS PARA LA INSTALACIÓN DE JARDINES,
PARQUES Y ZONAS VERDES 90h

MF0522-1: OPERACIONES BÁSICAS PARA EL MANTENIMIENTO DE
JARDINES, PARQUE Y ZONAS VERDES 70h

COMPLEMENTARIA:

Ejecución de trabajos en altura en los árboles 110h

TOTAL HORAS FORMACIÓN: 360 h

